



001

RESOLUCIÓN DE INICIO No 2016

PROCESO No. MCO-MAGAP-001-2016

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL AREA DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL PROYECTO (SEGUNDA ETAPA)**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNC;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, le ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, al Señor Javier Ponce Cevallos;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)*";

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "*...Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, por el siguiente: Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto de Inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los siguientes montos de contratación determinados en el Anexo No.1 del presente Acuerdo...*";

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica DEL Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas Autoridades de las Entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

**Que**, el Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de menor cuantía de obras;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

*PA*



**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de Contratación Pública;

**Que**, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución NO.RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Menor Cuantía. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGI-2015-2067-M, de 29 de julio de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita la asignación presupuestaria para la readecuación de oficinas proyecto PITPA al Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón; en su calidad de Coordinador General de Planificación;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGP-2015-1570-M, de 31 de julio de 2015, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón; en su calidad de Coordinador General de Planificación, emite la certificación presupuestaria referente a readecuación de oficinas del proyecto PITPPA, al Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, en su calidad de Director Financiero Encargado;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-12628-M de 24 de noviembre de 2015, el Econ. Carlos Fabián Márquez Granja, en su calidad de Director Financiero Encargado, remite al Econ. Alberto Felipe Loaiza Montero; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola Subrogante, la Certificación Presupuestaria No. 912, con cargo a la partida NO.360-9999-0000-57-00-006-001-730811-1701-001-0000-0000, denominada "Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios" por el valor de USD 45.703,17 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON 17/100 DÓLARES DE LOSESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-4048-M, de 23 de diciembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita a la Ing. Mónica Chiriboga Procel; Directora de Contratación Pública; se inicie el proceso de contratación respectivo para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL AREA DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL PROYECTO (SEGUNDA ETAPA)";**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88, 89, 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Acuerdo Ministerial No. 009 y No. 055 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía de Obras, signado con el código No. MCO-MAGAP-001-2016, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL AREA DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL PROYECTO (SEGUNDA ETAPA)** con un presupuesto referencial de USD 40.806,40 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de (30) treinta días contados a partir de la firma del acta de inicio.

**Artículo 2.-** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas entregadas por la Arq. Consuelo Lombeyda, en su calidad de Líder de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, y aprobados por el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL AREA DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL PROYECTO (SEGUNDA ETAPA)**.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 4.-** Delegar Al señor Jorge Luis Aguirre Valdivieso, como responsable del proceso, para que se encargue de llevar adelante el proceso.

**Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **06 ENE 2016**

**JHON CHEMEL PALADINES GALARZA**  
**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA**  
**Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

